



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 30 de agosto de 2016

**RES. CM N° 137/2016**

**VISTO:**

El artículo 53 de la CCABA, las Leyes Nros. 31 y 70, y sus modificatorias, el Decreto N° 298/GCBA/2016, el Expediente "OAyF N° 108/16-0 s/ Presupuesto Anual 2017", el Dictamen CAGyMJ N° 8/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 48 de esta última ley y el artículo 26 de su reglamentación (Decreto N° 1000/99), establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto general, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que con tal alcance, a través del Decreto N° 298/GCBA/2016, se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2017/2019 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que el artículo 3° del mencionado decreto, establece que el Poder Judicial remitirá, antes del 31 de agosto, los respectivos anteproyectos de presupuesto 2017 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA.

Que en virtud de ello, el 31 de agosto es la fecha límite para la elevación del proyecto aprobado al Ministerio de Hacienda.

Que a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, la Oficina de Administración y Financiera de este Consejo, impulsó las medidas tendientes a la elaboración del presupuesto 2017, tal y como surge de las constancias agregadas al expediente referido en el Visto.

Que en este sentido, recabó de las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura la información relativa a las erogaciones previstas para el año 2017, así como los bienes que necesitarán para el mismo período que no son usualmente provistos por el Consejo.

Que los requerimientos efectuados por las dependencias fueron oportunamente incorporados y en su consecuencia elaborado el Anteproyecto de Presupuesto 2017 y el Proyecto de Apertura Programática, por la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Proyecto del Plan de Compras 2017 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, ello conjuntamente con la Oficina de Administración y Financiera, al igual que el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción 2017, elaborado por esta última dependencia.

Que a su vez se incorporó la apertura programática del anteproyecto de presupuesto 2017.

Que debe destacarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 inciso a) de la Ley N° 31, la Oficina de Administración y Financiera tiene a su cargo elaborar y proponer *"a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la normativa vigente, el que será*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

Que en cumplimiento de dichas atribuciones, la Oficina de Administración y Financiera elevó para el tratamiento de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto de Apertura Programática, el Plan Anual de Compras y Contrataciones y el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción del Poder Judicial, correspondientes al ejercicio 2017.

Que por su parte, el artículo 38 inciso 1) de la Ley N° 31 establece que: *"Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público."*

Que asimismo, el artículo 12 de la Ley N° 2095, dispone: *"PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."* Y a su turno, la reglamentación aprobada por el artículo 12 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, estableció: *"Corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Financiera, la elaboración del proyecto de Plan Anual de Compras y Contrataciones, que será sometido a aprobación del Plenario del Consejo de la Magistratura previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial"*.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y a través del Dictamen CAGyMJ N° 8/2016, elevó a consideración del Plenario el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2017, el Anteproyecto del Presupuesto 2017, el Proyecto de Apertura Programática 2017 y las Políticas de la Jurisdicción 2017.

Que ello por cuanto, conforme surge del referido dictamen, el plan anual de compras y contrataciones, propuesto por la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Compras y Contrataciones, cumple con los requisitos exigidos en las norma transcriptas precedentemente; que también, el Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Apertura Programática, elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable no merece observaciones, por lo que de acuerdo al *"Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2017 de la CABA"*, según el Decreto N° 298/GCBA/2016, concluyó que correspondía su aprobación para remitirlo posteriormente al Ministerio de Hacienda, antes del 31 de agosto del año en curso, fecha límite para su presentación.

Que a su vez, tampoco formuló objeciones a las Políticas de la Jurisdicción para el Presupuesto 2017.

Que llegadas las actuaciones a este Plenario, corresponde destacar que la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31), dispone en el inciso 6 del artículo 2° que el mismo es competente para *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*, y al Plenario le corresponde, conforme el artículo 20 inciso 8: *"Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación..."*, e inciso 9: *"Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que ello así, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 298/GCBA/2016, corresponde aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2017, el Anteproyecto del Presupuesto 2017, el Proyecto de Apertura Programática 2017 y las Políticas de la Jurisdicción 2017, al Plenario la consideración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA en los términos del artículo 3° del Decreto N° 298/16.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2017, el Anteproyecto del Presupuesto 2017, el Proyecto de Apertura Programática 2017 y las Políticas de la Jurisdicción 2017, que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 298/16.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo conforme lo ordenado en el artículo 2º, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 137/2016**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Enzo L. Pagani**  
**Presidente**

